

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 185 – 2016-MPP/A

Puno, 08 de abril del 2016.

### VISTO:

La disposición del Titular del Pliego; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica, de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 8° de la ley antes referida, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, se encuentra comprometido en la continuidad de la labor, a través de sus funcionarios y servidores, en beneficio del desarrollo integral de la provincia de Puno; para cuya finalidad se hace necesario coadyuvar en dicha labor, a través de los funcionarios, de confianza, designados por el titular del pliego. En este caso, corresponde agradecer y dar por concluido la labor desempeñada por la responsable de la **Gerencia de Administración Tributaria**.

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AGRACEDER Y DAR POR CONCLUIDO la designación efectuada a la Ing. Lourdes Cornejo Duran, en el cargo de Gerente de Administración Tributaria, de la Municipalidad Provincial de Puno.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** que a través de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y/o Sub Gerencia de Personal, implementen los actos necesarios para la continuidad de labor al ser administrada de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias de la Municipalidad, quienes tomarán las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

IPAL WAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráci des Ojeda Huarillocila SECRETARIO GENERAL

Lic. Ivan Joel Flores Quispe

ALCALDE ALCALDE